RADICADO: 680014003004-2019-00289-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante anexa citatorio y avisos para notificar a los demandados y reporta un abono. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La parte demandante mediante correo electrónico solicita se tenga en cuenta nueva dirección para surtir notificación a los demandados, siendo esta, carrera 28 No. 35-63 apartamento 1302 edificio ISKALA, por lo que, a dicha dirección envía citatorio y los aporta debidamente cotejada pero solo se certifica por la empresa del servicio postal la entrega de la comunicación a la demandada MARTHA LEONOR ESTEBAN CRUZ. Posteriormente anexa aviso dirigidos a los demandados, debidamente cotejados y con la constancia de la entrega, pero la dirección no corresponde a la misma en donde fueron enviados los citatorios, tal como lo exige el art. 292 inciso 4 del CGP avocando al fracaso la notificación personal de los demandados MARTHA LEONOR ESTEBAN CRUZ Y LEON ANGEL CHAPARRO MEZA.

También informa mediante correo electrónico que antecede un abono a la deuda por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.693.000,00) MCTE.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a los demandados MARTHA LEONOR ESTEBAN CRUZ Y LEON ANGEL CHAPARRO MEZA bien sea con forme al art. 291 del CGP cumpliendo las exigencias de la norma procesal o tal como lo exige el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y de conformidad con la Sentencia C-420 de 2020 expedida por la Corte Constitucional, donde declara la exequibilidad condicionada de dicho artículo.

SEGUNDO: Tener en cuenta en la liquidación del crédito el abono reportado por la parte actora, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.693.000,00) MCTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 137 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58a2362126c81b918b4eaee673ba9674bd948d27bfd415f2224e6730c67d4570
Documento generado en 16/12/2020 11:30:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica